



Constancia: pasa al despacho, demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía bajo el número 2021-00391 para el estudio.

CLORIS LUZ ÁLVAREZ SÁNCHEZ.
Secretaría.

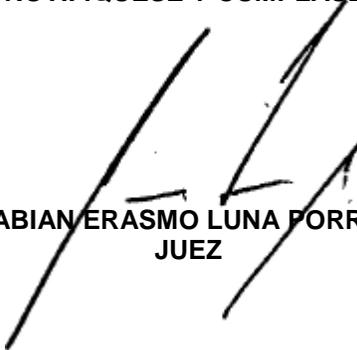
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR, Tres (03) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
Demandante: CARLOS HUMBERTO DIAZ SILVA
Demandado: LADY SALDAÑA QUINTERO
Radicado: 20- 011-40-89-001-2021-00391-00*

De conformidad con el art. 90 del Código General del, se inadmite la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Se especifique la dirección de correo electrónico del profesional del derecho en el poder la cual debe coincidir con la registrada en el SIRNA, siendo esta una de las exigencias establecidas por el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
JUEZ